

RESOLUCION N° 97.1.1.1. 3096

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A., disminución de capital, creación de la compañía AGRICOLA MTYSTRAD E C.A. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 2 de octubre de 1995 con la solicitud para su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías, sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.97.330 de 6 de junio y DJC.97.2447 de 10 de diciembre de 1997, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A. la disminución de capital, la creación de la compañía AGRICOLA MTYSTRAD E C.A. con domicilio en Quito y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A. en favor de la compañía AGRICOLA MTYSTRAD E C.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

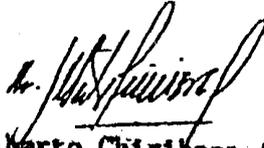
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de la compañía AGRICOLA MTYSTRAD E C.A.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A., y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

3096

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

12 DIC. 1997

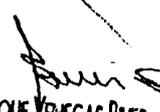


Dr. Alberto Chiriboga Acosta

PAB/10v.

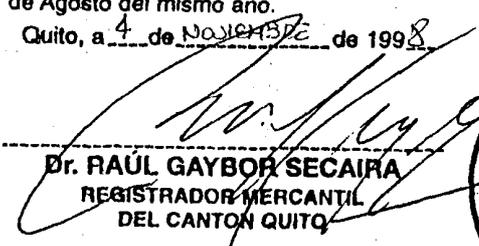
RAZON: queda inscrita en esta fecha, la presente resolución Nro. 97.1.1.1. 3096 junto con la escritura de ESCISION CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA MIYSTRADE C.A. DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A. con los números 1.354 y 27 de los Registros de la Propiedad y Mercantil de este Cantón.-Otavalo, a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador de la Propiedad del Cantón.-DR ENRIQUE VENEGAS RIVERA



  
DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA  
REGISTRADOR

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2642 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 129 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 4 de NOVIEMBRE de 1998

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 97.1.1.1.

1810

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución de capital de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 2 de octubre de 1995, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. DJCV.97.1493 de 21 de julio de 1997, ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la ley;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito un extracto de la referida escritura de disminución de capital de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A. advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los dos días posteriores al fenecimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 22 JUL. 1997

Dr. Alberto Chiriboga Acosta

FAP/ldv.

RESOLUCION N° 97.1.1.1. 3096

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A., disminución de capital, creación de la compañía AGRICOLA MTYSTRATE C.A. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 2 de octubre de 1995 con la solicitud para su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías, sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.97.330 de 6 de junio y DJC.97.2447 de 10 de diciembre de 1997, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A. la disminución de capital, la creación de la compañía AGRICOLA MTYSTRATE C.A. con domicilio en Quito y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A. en favor de la compañía AGRICOLA MTYSTRATE C.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de la compañía AGRICOLA MTYSTRATE C.A.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A., y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

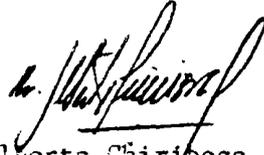
3096

0000013

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

12 DIC. 1997



Dr. Alberto Chiriboga Acosta



Dr. Chiriboga